


Resolución Gerencial N° 97-2026-MDP/GM


Pichari, 08 de abril del 2026

VISTOS:




El Informe N.º 002-2026-JHDB-ESOC de fecha 27 de marzo de 2026; el Informe N.º 095-2026-MDP/GM/SGSLP/JPH-SG (e) de fecha 31 de marzo de 2026; el Informe N.º 579-2026-MDP/GM/GFSLP-JPH-G de fecha 01 de abril de 2026; la **Opinión Legal N.º 293-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 08 de abril de 2026; así como los demás documentos que obran en el expediente, el cual consta de mil trescientos ochenta y ocho (1,388) folios y un (01) CD, relacionados con la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI N.º 2196985, y;


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*



Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: *“Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;*



Que, como señala la **Directiva N° 001-2023-MDP/GM, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”**. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, por otra parte, la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, denominada **“Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari”**, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º0736-2014-MDP/A, de fecha 20 de noviembre de 2014, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, con un presupuesto total de S/ 5,601,797.72 (Cinco millones seiscientos un mil setecientos noventa y siete con 72/100 soles), con modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 270 días calendario (09 meses);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º245-2015-MDP/LC de fecha 06 de julio de 2015, se aprueba el deductivo N.º01 por el monto de S/. 443,168.32, el adicional N.º01 y Mayores Metrados N.º01 por el monto de S/. 443,168.32;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º120-2016-MDP-GM de fecha 27 de mayo del 2016, se aprueba la ampliación de plazo N.º03 por el periodo de ciento veintinueve (121) días calendario, en el mismo acto administrativo se aprueba el deductivo de obra N.º02 por el monto de S/. 78,051.95, el adicional N.º02 por el monto de S/. 65,460.06 y Mayores Metrados N.º02 por el monto de S/. 12,591.89, a su vez se aprueba el analítico modificado N.º02;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º176-2022-MDP-GM de fecha 18 de julio del 2022, se aprueba el adicional de obra N.º03 por partidas nuevas N.º01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, con un presupuesto total de S/ 783,476.30 (Setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 30/100 soles);



Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N.º198-2020-MDP/GI, de fecha 28 de octubre del 2020, se aprueba una Liquidación Técnica Financiera Parcial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, con una inversión realizada de S/ 3,891,947.14 (Tres millones ochocientos noventa y un mil novecientos cuarenta y siete con 14/100 soles), con una valorización acumulada de S/ 3,593,407.44 (Tres millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos siete con 44/100 soles), correspondiente a un 64.15% y saldo por valorizar de S/ 2,451,558.60 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 60/100 soles), correspondiente a un 42.78%;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 278-2023-MDP/GM, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba el adicional de obra por partidas nuevas N.º 04 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, con un presupuesto total de S/. 1,264,732.64. (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con 64/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 0305-2023-MDP/GM, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó la ampliación de plazo N.º5 por 90 días calendario, con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, con un presupuesto total de S/. 135,508.84 (Ciento treinta y cinco mil quinientos ocho con 84/100 soles);

Que mediante la Resolución de Alcaldía N.º 534-2023-MDP/LC, de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó la ampliación de plazo N.º 06 con reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE**

PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, con CUI N.º 2196985, con un presupuesto total de S/. 111,513.90 (Ciento once mil quinientos trece con 90/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 382-2025-MDP/GM, de fecha 21 de noviembre del 2025, se autoriza para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera por Oficio del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI N.º 2196985;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 013-2024-MDP/GM, de fecha 16 de enero de 2024, se conformó la comisión para la verificación y/o recepción de la obra; la cual realizó las verificaciones correspondientes con fecha 22 de marzo de 2024, y suscribió el acta de verificación y/o recepción del proyecto;

Que, mediante el Informe N.º 002-2026-JHDB-ESOC, de fecha 27 de marzo de 2026, el Ing. Junior Hebert de la Cruz Balbuena, presenta a la Entidad el expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI N.º 2196985, para su respectiva revisión;

Que, mediante el Informe N°095-2026-MDP/GM/SGSLP/JPH-SG(e), de fecha 31 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye y RECOMIENDA, aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI N.º 2196985, por el monto total de inversión de **S/ 7, 585,787.08 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles)**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; asimismo, recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del proyecto en mención, por la suma de **S/7,585,787.08 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles)**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal y el registro de cierre del proyecto a la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI); de conformidad a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Informe que es ratificado por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe N.º 579-2026-MDP/GM/GFSLP/JPH-G-G, de fecha 01 de abril de 2026;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 293-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 08 de abril de 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI N.º 2196985, por el monto total de inversión de **S/ 7,585,787.08 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles)**, de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, **se advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, “Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata”, dichas oficinas es la encargada de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada por el contratista;

Que, respecto a la Liquidación Técnica Financiera presentada por el especialista el Ing. Junior Hebert de la Cruz Balbuena, se ha advertido que la misma se encuentra debidamente ordenada, firmada y foliada en



todas sus hojas cumpliendo conforme prevista en la Directiva N.°006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto total de inversión de **S/ 7,585,787.08 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles)**. Por lo tanto, es viable la aprobación de la liquidación presentada por el responsable de la Liquidación;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas”*;

Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.° 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.° 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía; y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 025-2025-A-MDP/LC, así en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI N.° 2196985, por el monto total de inversión de **S/ 7,585,787.08 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles)**; conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo con el siguiente desagregado:

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL										TOTAL	
		AÑO 20M META: 0286	AÑO 2015 META: 0605	AÑO 2016 META: 0605	AÑO 2020 META: 0253	AÑO 2021 META: 0150	AÑO 2022 META: 0103	AÑO 2023 META: 0136	AÑO 2024 META: 0153	AÑO 2025 META: 0332			
2.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS												
2.4.2.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,436.33	0.00	16,436.33	0.00	36,872.63	
2.4.2.3.11	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,436.33	0.00	16,436.33	0.00	36,872.63	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y												
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	0.00	33,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,831.00	
2.6.2.3.14	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST	0.00	36,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,321.00	
2.6.2.3.2	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST	0.00	1480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1480.00	
2.6.2.3.5	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST	0.00	6,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,030.00	
2.6.2.3.39	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	2,310,487.21	335,716.83	0.00	30,533.36	421,316.70	2,233,347.16	233,771.48	0.00	0.00	6,166,753.14	
2.6.2.3.39.2	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST	0.00	307,062.00	11,140.00	0.00	0.00	63,726.30	227,027.17	0.00	0.00	0.00	1,003,953.67	
2.6.2.3.39.4	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST	0.00	1,054,631.00	372,116.70	0.00	2,115.36	153,672.15	612,597.84	133.00	0.00	0.00	3,203,109.43	
2.6.2.3.39.5	COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST	0.00	349,175.41	352,461.83	0.00	28,440.00	196,520.01	1,595,322.15	332,216.48	0.00	0.00	3,795,738.38	
2.6.3.1.1	ADRESION DE VEHICULOS	0.00	0.00	497,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,632.00	
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	0.00	497,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,632.00	
2.6.3.2	ADRESION DE MAQUINARIAS,												
2.6.3.2.1	PARA GRUACA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,436.00	0.00	42,067.00	0.00	0.00	0.00	43,513.00	
2.6.3.2.11	MANO DE OBRAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,436.00	0.00	42,067.00	0.00	0.00	0.00	43,513.00	
2.6.3.2.12	MANO DE OBRAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,067.00	0.00	0.00	0.00	42,067.00	
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,585.76	0.00	0.00	0.00	0.00	113,585.76	
2.6.3.2.21	MANO DE OBRAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,585.76	0.00	0.00	0.00	0.00	113,585.76	
2.6.3.2.3	ADRESION DE EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,013.20	220,035.53	0.00	0.00	0.00	319,114.53	
2.6.3.2.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,823.20	3,742.33	0.00	0.00	0.00	46,565.53	
2.6.3.2.32	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,190.00	216,293.20	0.00	0.00	0.00	452,140.00	
2.6.3.2.33	ADRESION DE MAQUINARIA Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,232.00	24,322.22	0.00	0.00	0.00	53,642.52	
2.6.3.2.34	AREAS ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,538.52	0.00	0.00	0.00	3,538.52	
2.6.3.2.35	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,329.00	14,586.00	0.00	0.00	0.00	44,995.00	
2.6.6.1	ADRESION DE OTROS ACTIVOS												
2.6.6.1.3	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO												
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO												
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,324.43	0.00	0.00	13,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,460.43	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	53,324.43	0.00	0.00	13,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,460.43	
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO	0.00	0.00	26,113.87	0.00	11,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,846.87	
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE	0.00	0.00	26,113.87	0.00	11,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,846.87	
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		53,324.43	2,344,738.21	1,433,734.30	13,136.00	43,736.56	872,046.66	2,540,670.54	233,771.48	16,436.30	0.00	7,585,787.08	
(-) JUALDO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
(-) BIENES PATRIMONIALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		53,324.43	2,344,738.21	1,433,734.30	13,136.00	43,736.56	872,046.66	2,540,670.54	233,771.48	16,436.30	0.00	7,585,787.08	



Cuenta Patrim.	Descripción	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE									
		AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2018	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
5403.0103	EN OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,436.33	0.00	18,436.33	36,872.63
5403.010301	A GOBIERNO NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,436.33	0.00	18,436.33	36,872.63
1501	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS										
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS										
1501.0801	PUERTOS Y AEROPUERTOS	0.00	26,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,321.00
1501.0802	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	26,321.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,321.00
1501.0802	ESTRUCTURA VIAL	0.00	1,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480.00
1501.080202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480.00
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	6,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,050.00
1501.050504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	6,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,050.00
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	2,310,887.21	935,718.63	0.00	30,555.90	421,918.70	2,395,947.26	238,771.48	0.00	6,198,799.14
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	907,000.00	10,140.00	0.00	0.00	65,726.50	227,027.17	0.00	0.00	1,209,953.67
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	1,054,853.80	372,116.70	0.00	2,119.90	158,072.19	612,997.84	1,555.00	0.00	2,203,109.43
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	349,175.41	553,461.93	0.00	28,440.00	190,520.01	1,393,922.25	532,218.48	0.00	2,735,735.98
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS										
1503.01	VEHICULOS	0.00	0.00	497,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,892.00
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	0.00	497,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,892.00
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS										
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,450.00	0.00	42,067.00	0.00	0.00	43,517.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,450.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,067.00	0.00	0.00	42,067.00
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,585.76	0.00	0.00	0.00	113,585.76
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,585.76	0.00	0.00	0.00	113,585.76
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,019.20	220,095.33	0.00	0.00	518,114.53
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,829.20	3,745.33	0.00	0.00	66,574.53
1503.020302	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236,190.00	216,350.00	0.00	0.00	452,540.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,323.00	26,324.52	0.00	0.00	55,647.52
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,938.52	0.00	0.00	0.00	9,938.52
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,323.00	14,986.00	0.00	0.00	44,309.00
1507	OTROS ACTIVOS										
1507.03	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00
1507.0303	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00	0.00	0.00	0.00	8,200.00
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	59,324.43	0.00	0.00	13,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,460.43
1505.0201	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	59,324.43	0.00	0.00	13,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,460.43
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	0.00	26,113.87	0.00	11,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,846.87
1505.0303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	0.00	0.00	26,113.87	0.00	11,733.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,846.87
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		59,324.43	2,344,738.21	1,459,724.50	13,136.00	43,738.90	872,046.66	2,540,870.34	233,771.48	18,436.50	7,585,787.08

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la **rebaja contable** correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, por el monto total de inversión de **S/ 7,585,787.08 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 08/100 soles)**; conforme al cuadro de Liquidación Patrimonial Contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con CUI N.º 2196985, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del proyecto con **CUI N° 2196985**.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, a la **Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos**, a la **Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos**, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR, en caso de detectarse omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o técnicas en el contenido de la presente liquidación, la responsabilidad recaerá en el área usuaria y en las áreas competentes que emitieron los informes técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación técnica financiera.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
G.S.L.P.
S.G.S.L.P.
OGPP
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb